



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ENTRADA Y LEGISLATIVA
ACTOS DELEGADOS

Fecha: 09 SET. 2026, Hs. 11:05
Número: 771, Folios: 30
Expo. Nº:
Estado:
Remite:

JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia



Nota N° 40 /2026.
Letra: P- SiGMU.

USHUAIA, 07 SET. 2026

Ref.: Expediente Electrónico SGM-E-38-2026, caratulado: "SINDICATURA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES".

SEÑORA PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia; con el objeto de solicitar se sirva informar por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia que, en fecha cinco (05) de agosto del corriente año este Órgano de Control Externo ha suscripto un Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

El convenio aludido tiene por finalidad el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento vinculadas al "Observatorio de Transparencia", que se ha implementado en la jurisdicción de la Provincia de Misiones, siendo intención que en nuestro ámbito se propicie su instrumentación para lograr la observación de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal, como así, los servicios que brindan, con el objeto de obtener datos que permitan medir los niveles de transparencia y calidad.

En consecuencia, en este acto se remite copia fiel del expediente de la referencia que contiene los antecedentes documentados respecto del Convenio en cuestión, el cual ha sido registrado bajo el N° SGM- 155.

La presente remisión se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 178/2026, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25, punto 4), inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 3455,



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



texto conforme Ordenanza Municipal N° 6151, ello a los fines de impulsar la ratificación por parte del Departamento Legislativo Municipal.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

A LA SRA. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICARDI

S _____ / _____ D



Abg. Giovanna L. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

NRO
SGM-E-38-2026

AÑO
2026

FECHA 08/05/2026

EXTRACTO

Tema: CONVENIO

Trámite: JURISDICCIÓN SECRETARIADO PERMANENTE

Ubicación: GOBERNADOR DELOQUI N° 1457 - PRIMER PISO

Usuario: gmartinco

Área Origen: PRESIDENCIA

Detalle: SINDICATURA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Aog. Giovanna F. Borghese
Secretaria General Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



USHUAIA, 08 de mayo de 2026.-

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CUERPO PLENARIO

Tengo el agrado de dirigirme a ese Cuerpo Plenario a efectos de poner en su conocimiento los avances institucionales alcanzados en el marco de las gestiones llevadas adelante con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, vinculadas al fortalecimiento técnico y organizacional de este organismo de control externo.

En tal sentido, cabe señalar que, conforme surge del acta de reunión celebrada con fecha 25 de febrero de 2026, se mantuvieron encuentros institucionales con autoridades y equipos técnicos del mencionado Tribunal, particularmente con representantes del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública, iniciativa desarrollada en dicha jurisdicción con el objeto de medir, evaluar y mejorar los estándares de transparencia y calidad administrativa en el ámbito estatal.

Durante dichas reuniones, se expusieron los fundamentos conceptuales, objetivos estratégicos, metodología de trabajo y mecanismos de evaluación implementados por el referido Observatorio, así como los principales resultados obtenidos desde su puesta en funcionamiento. Este intercambio permitió recabar información técnica relevante para analizar la factibilidad de replicar, con las debidas adecuaciones, una herramienta de similares características en el ámbito de la Sindicatura General Municipal.

Como resultado de estas instancias de articulación interinstitucional, se ha logrado avanzar en la instrumentación de un Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre esta Sindicatura y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

El referido convenio tiene por objeto central el desarrollo de un servicio integral de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento, orientado al fortalecimiento institucional del organismo, a través de la implementación de un dispositivo denominado "Observatorio de Transparencia".

En cuanto a sus alcances, el convenio prevé la capacitación metodológica y técnica del personal en la identificación, definición y medición de variables vinculadas a la transparencia



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL

Ag. Giovanna R. Borghese
Secretaría General Municipal



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

institucional; la transferencia de herramientas conceptuales y operativas para la evaluación del grado de transparencia de las entidades sujetas a control; el desarrollo de criterios técnicos homogéneos que permitan generar indicadores objetivos, comparables y trazables; la asistencia en el diseño, implementación y monitoreo de un sistema de evaluación permanente, sin que ello implique delegación de competencias propias del organismo.

Asimismo, se deja expresamente establecido que el acuerdo no importa transferencia ni cesión de funciones de control, preservándose plenamente la autonomía institucional, administrativa y funcional de esta Sindicatura.

Debe destacarse que el modelo tomado como referencia encuentra sustento normativo en la experiencia del Tribunal de Cuentas de Misiones, donde el Observatorio ha sido formalmente instituido mediante una resolución, asignándole funciones tales como la recopilación y sistematización de información, la medición de niveles de transparencia mediante indicadores, la elaboración de informes técnicos para la toma de decisiones, y la promoción de instancias de capacitación y participación.

En este contexto, el convenio proyectado se presenta como una herramienta estratégica que permitirá, en el corto plazo capacitar al personal del organismo, fortaleciendo sus capacidades técnicas en materia de evaluación de transparencia y calidad institucional; desarrollar e implementar un Observatorio de Transparencia propio, adaptado a la estructura orgánica, competencias y marco normativo local; incorporar metodologías de medición objetiva, que permitan generar información útil para la mejora continua de la gestión pública municipal y ampliar el alcance del control externo, incorporando herramientas analíticas que complementen el control de legalidad tradicional con enfoques de calidad y desempeño.

En particular, se proyecta que el futuro Observatorio tenga como ámbito de actuación el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, las empresas y sociedades con participación estatal municipal, así como los entes autárquicos o descentralizados, conforme surge de los lineamientos técnicos analizados en el proceso de intercambio.

Finalmente, corresponde destacar la relevancia institucional de esta iniciativa, en tanto se enmarca en una política activa de modernización del control público, orientada a fortalecer la



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



transparencia, mejorar la calidad administrativa y consolidar herramientas que permitan una toma de decisiones más informada, estratégica y basada en evidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe a consideración de ese Cuerpo Plenario, a los fines de tomar conocimiento de las gestiones realizadas y, en su caso, autorizar la suscripción del convenio propuesto y la consecuente implementación del Observatorio de Transparencia en el ámbito de esta Sindicatura.

INFORME V.L. Si.G.M.U. N° 01/2026.-



ES COPIA FIEL

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

RESOLUCIÓN III – N° 32

(Antes Resolución T.C. 30/2022)

ARTÍCULO 1.- Conformer en el ámbito del Tribunal de Cuentas el Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP), el cual tiene a su cargo la observación de las actividades que realiza la Administración Pública Provincial y Municipal como así también los servicios que brindan, con el objeto de obtener datos que permitan medir los niveles de transparencia y calidad.

ARTÍCULO 2.- El Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública actúa bajo la dependencia de Presidencia y es coordinado por el responsable a cargo de la Dirección Superior de Procuración Fiscal.

Se integra por los agentes designados por el Coordinador quienes desempeñan sus funciones sin perjuicio de las tareas inherentes a su labor habitual.

ARTÍCULO 3.- El Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública tiene las siguientes atribuciones generales:

- 1) Recopilar información sobre la administración pública en todos los aspectos que hagan a su transparencia, calidad y eficiencia;
- 2) Diagnosticar y medir según indicadores de trabajo que se propongan, el nivel de transparencia de la gestión del organismo, entidad, o administración objeto de observación;
- 3) Confeccionar una base de datos con la información sujeta a medición a los fines de proyectar una trazabilidad de los mismos y producir informes que resulten útiles para la toma de decisiones estratégicas y operativas;
- 4) Promover la realización de encuestas y estudios, a través de índices confiables la transparencia de las administraciones públicas y el nivel de calidad de los servicios que prestan;
- 5) Evaluar el grado de organización estructural de las administraciones sujetas a observación;
- 6) Promover espacios de participación ciudadana como parte esencial de la gestión pública donde se puedan canalizar los aportes de todos los sectores involucrados;
- 7) Promover actividades tendientes a mejorar la transparencia en los diferentes ámbitos sujetos a observación. A tal fin, se pueden impulsar capacitaciones a los agentes de la administración pública y poderes del Estado a través del Centro de Capacitación para la Gestión y el Control Público del Tribunal de Cuentas;
- 8) Implementar el uso de herramientas TIC a los fines de recabar, procesar y analizar la información, y además suscitar la publicación de informes finales de transparencia;
- 9) Impulsar la firma de convenios con otros organismos y entidades a los fines de proyectar trabajos en conjunto tendientes a la obtención de información;
- 10) Producir informes finales de transparencia y/o calidad producto de lo observado;
- 11) Desarrollar toda otra tarea y suministrar los informes que le sean requeridos por Presidencia.

ARTÍCULO 4.- El Coordinador del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública establece una agenda y metodología de trabajo, encontrándose facultado a convocar a los agentes del Tribunal de Cuentas que estime necesarios, a elaborar y suscribir convenios con diferentes organismos para la transferencia de conocimientos y a interactuar directamente con la Dirección General de Planificación y Administración Estratégica y otras áreas del Organismo.

ES COPIA FIEL

Adg. Griselda F. Borghese
Relatora Cuerno Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

ARTÍCULO 5.- La participación de agentes del Tribunal de Cuentas en la organización y funcionamiento del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública, no da derecho a percepción de adicional o suplemento alguno en su retribución, con excepción del reconocimiento de los gastos y viáticos en los que deban incurrir para cumplir con determinada actividad incluida en el plan de trabajo del mismo.

ARTÍCULO 6.- De forma.



ES COPIA FIEL

Abg. Ciriana F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2026, y en el marco del interés institucional de la Sindicatura General Municipal en analizar experiencias vinculadas a mecanismos de evaluación de transparencia y calidad institucional, se celebró una reunión virtual mediante plataforma Meet con representantes del *Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública*, iniciativa desarrollada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Participaron por la Sindicatura General Municipal el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia, Dr. Hugo MARTINCO, junto al equipo del Área Legal integrado por el Dr. Pablo VILLANEDA, el Dr. Rodolfo GIL y la Téc. en Recursos Humanos Gabriela BORRE.

Por parte del Observatorio intervinieron la Dra. Patricia Noemí OVIEDO, Coordinadora Centro de Capacitación del Tribunal de Cuentas de Misiones, C.P. Letizia PAPROCKI responsable Observatorio de Transparencia, C.P. Georgina CID a cargo de la Procuración Fiscal del Tribunal de Cuentas de Misiones, quienes expusieron los antecedentes de creación del proyecto, sus fundamentos conceptuales, objetivos estratégicos, metodología de trabajo, mecanismos de evaluación implementados y principales resultados obtenidos desde su puesta en funcionamiento.

El intercambio tuvo por finalidad recabar información técnica que permita evaluar la factibilidad de implementar, en el ámbito de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, una herramienta institucional de características análogas, adecuada a su competencia y estructura orgánica, orientada a la medición de estándares de transparencia y

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL

Abg. Guillermo R. Borghese
Sindicatura General Municipal

calidad administrativa en el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, las empresas y sociedades con participación estatal municipal, y los entes autárquicos o jurídicamente descentralizados.

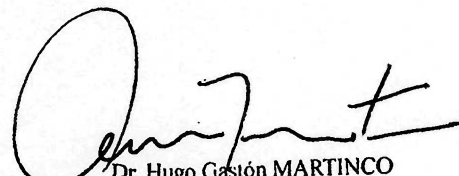
Concluida la reunión, y en atención al interés manifestado por ambas instituciones, se acordó avanzar en instancias de capacitación destinadas a autoridades y agentes de la Sindicatura, a fin de profundizar el conocimiento técnico del modelo expuesto y analizar su eventual adaptación al contexto local.

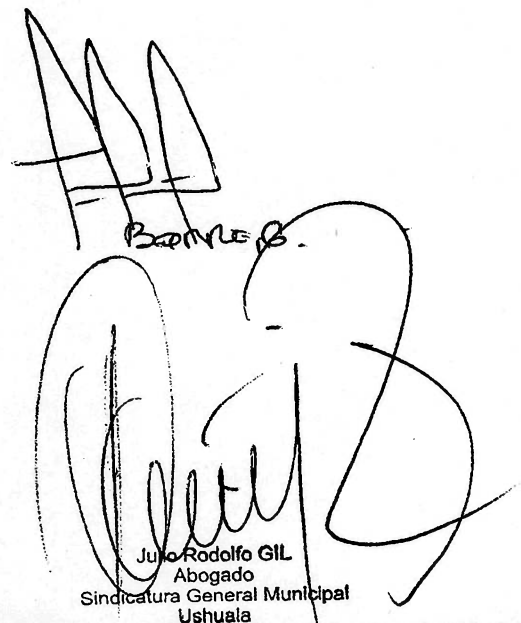
Asimismo, se convino mantener canales de comunicación telefónica y virtual para coordinar las acciones formativas proyectadas.

Se deja constancia de la destacada predisposición de las Coordinadoras del Observatorio y se agradece la claridad y cordialidad del intercambio mantenido.

No siendo para más, se da por finalizada la presente acta, previa lectura y conformidad.


Dr. Pablo Nicolás Villaneda
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Julio Rodolfo GIL
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Abg. Giovanna P. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Ushuaia, 08/05/2026

Vocal Técnico, ING Martín I. GESSAGA:

Elevo el presente para su conocimiento e intervención.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



SiGMUA
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Aug. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

USHUAIA, 21 MAYO 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-38-2026, caratulado: "SINDICATURA – TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES", del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3455 regula el funcionamiento y competencias de la Sindicatura General Municipal, facultando al Cuerpo Plenario a dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que mediante las actuaciones del visto tramitan las gestiones institucionales llevadas adelante entre esta Sindicatura General Municipal y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, orientadas al fortalecimiento técnico, metodológico y organizacional del organismo.

Que conforme surge del Informe V.L. Si.G.M.U. N° 01/2026, se mantuvieron reuniones institucionales con autoridades y equipos técnicos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, particularmente con representantes del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública, creado en el ámbito de dicho organismo de control.

Que el mencionado Observatorio fue instituido mediante Resolución III – N° 32 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, con el objeto de observar, relevar, medir y evaluar los niveles de transparencia y calidad de la administración pública provincial y municipal, a través de herramientas técnicas, indicadores y metodologías específicas.

Que de las reuniones e intercambios técnicos mantenidos se recabó

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

///.2...

información relevante respecto de los fundamentos conceptuales, objetivos estratégicos, metodologías de trabajo y mecanismos de evaluación implementados por el referido Observatorio, permitiendo analizar la factibilidad de desarrollar una herramienta de similares características en el ámbito de esta Sindicatura General Municipal.

Que en ese contexto, se elaboró un proyecto de Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cuyo objeto consiste en el desarrollo de un servicio integral de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento denominado "*Observatorio de Transparencia*", orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los estándares de transparencia y control.

Que el convenio proyectado prevé acciones vinculadas a la capacitación metodológica y técnica del personal; la transferencia de herramientas conceptuales y operativas para la evaluación de transparencia institucional; el diseño de criterios técnicos homogéneos; la elaboración de indicadores objetivos, comparables y trazables; y la asistencia para el diseño, implementación y monitoreo de un sistema de evaluación permanente.

Que la implementación de mecanismos de evaluación de transparencia institucional y calidad administrativa se presenta como una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades técnicas del organismo, modernizar las prácticas de control público y generar información objetiva para la mejora continua de la administración municipal.

Que resulta conveniente y oportuno aprobar el Convenio Específico de

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Abg. Giovanna F. Borghese
Secretaria General Municipal
Sindicatura General Municipal

///.3...

Colaboración Científico – Tecnológica a celebrarse entre la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, autorizando al Sr. Presidente de este organismo a proceder a su suscripción.

Que habiendo reunido el quórum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, *ad referendum* del Departamento Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica a celebrarse entre la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cuyo objeto consiste en el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento vinculadas al "Observatorio de Transparencia", el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Sindicatura General Municipal, Dr. Hugo Gastón MARTINCO, a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente, así como toda documentación complementaria necesaria para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Comuníquese al Tribunal de

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Abg. Giovanni F. Borghese
Secretaría Cuadro Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

///.4...

Cuentas de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 33 /2026.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Ag. Giovanna F. Borghese
Vicepresidente de Miembros
Sindicatura General Municipal

USHUAIA,

30 JUL. 2026

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-38-2026, caratulado: "*SINDICATURA – TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES*" del registro de la Sindicatura General Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3455 regula el funcionamiento y competencias de la Sindicatura General Municipal, facultando al Cuerpo Plenario a dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que mediante las actuaciones del visto, tramitaron las gestiones institucionales llevadas adelante entre la Sindicatura General Municipal y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, orientadas al fortalecimiento técnico, metodológico y organizacional del organismo.

Que de las reuniones e intercambios técnicos mantenidos se recabó información relevante respecto de los fundamentos conceptuales, objetivos estratégicos, metodologías de trabajo y mecanismos de evaluación implementados por el Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública, instituido en el ámbito del Tribunal de Cuentas de Misiones.

Que surgió la necesidad de desarrollar una herramienta de similares características en el ámbito de esta Sindicatura General Municipal.

Que en ese marco, mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 33/2026, se aprobó, *ad referéndum* del Departamento Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica a celebrarse entre la Sindicatura General Municipal de esta ciudad y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cuyo objeto consiste en el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento vinculadas al "*Observatorio de Transparencia*".

Que a través del artículo 2° de la citada resolución se autorizó al Sr. Presidente del Organismo, Dr. Hugo Gastón MARTINCO, a suscribir el convenio aludido en el párrafo que antecede.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico SGM-E-54-2026, el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia informó la imposibilidad de concurrir personalmente a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Científico-

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL



Relatora: *[Firma]*
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

///.2...

Tecnológica aprobado por Resolución Plenaria SiGMU N.º 33/2026, razón por la cual resulta necesario delegar, para ese acto en particular, las funciones de representación legal en el Asesor Jurídico a cargo de la Secretaría Legal.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.º 3455, el Presidente de la Sindicatura General Municipal es el jefe administrativo del Organismo y, en tal carácter, ejerce su representación legal, encontrándose facultado para delegar dicha representación en el Asesor Jurídico a cargo de la Secretaría Legal cuando razones de servicio así lo justifiquen.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N.º 3455 y la Resolución Plenaria N.º 02/2026.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Asesor Jurídico a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI N.º 34.362.932, las funciones de representación legal de la Sindicatura General Municipal, exclusivamente a los fines de la suscripción, en nombre y representación del Organismo, del Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica a celebrarse entre la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, aprobado mediante Resolución Plenaria SiGMU N.º 33/2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Asesor Jurídico a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, la presente resolución, haciéndole entrega de copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMU N.º 137/2026.



[Firma]

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



Ing. Guadalupe E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Ushuaia, 10/08/2026.-

SEÑOR ASESOR JURÍDICO

Por medio de la presente y en razón de que la firma del convenio se produjo en fecha 05 de agosto del corriente, solicito que luego de su registro en el ámbito de este organismo se incorpore una copia a las presentes actuaciones, ello a los fines de dar tratamiento en la próxima reunión ordinaria de miembros para su posterior remisión al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia conforme lo establece el artículo 25, punto 4) inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455 (mod por su par N° 6151).

Cumplido lo anterior, solicito remita las actuaciones a la Relatora del Cuerpo Plenario para incorporar al orden del día para tratamiento en la próxima reunión ordinaria de miembros plenarios.

Atentamente.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Ing. Giovanna F. Borghese
Secretaria Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



REF.: Expediente Electrónico **SGM-E-38-2026**, caratulado: **"SINDICATURA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE MISIONES"**. -

Ushuaia, 11 de agosto de 2026.-

Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal de Ushuaia

S_____ / _____ D:

Me dirijo a ese Cuerpo Plenario en el marco de las presentes actuaciones y en cumplimiento de lo solicitado mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2026, a fin de informar que el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica celebrado entre la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, suscripto en la ciudad de Posadas el día 5 de agosto de 2026, ha sido registrado en el ámbito de este Organismo bajo el Registro SGM N° 155, incorporándose la digitalización del mismo a las presentes actuaciones.

Asimismo, y en atención a mi participación en representación de esta Sindicatura en el acto de suscripción del referido Convenio, considero oportuno dejar constancia de las cuestiones abordadas en dicha oportunidad, particularmente aquellas vinculadas con su implementación y con las acciones a desarrollar entre ambos organismos en el marco de la cooperación acordada.

Inicialmente se mantuvo un intercambio con representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones respecto de las primeras acciones a desarrollar para avanzar en su implementación. En ese marco, ante la consulta acerca de cuál resultaría el primer paso, se indicó la conveniencia de comenzar con una charla informativa de carácter general, destinada a presentar la iniciativa, sus objetivos y lineamientos al personal de esta Sindicatura.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL

Ag. Giovanna F. Borghese
Elevada Cuadro Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



A su vez, los representantes del Tribunal señalaron la necesidad de conocer previamente con mayor detalle las características de este Organismo, particularmente en cuanto a su estructura, composición, cantidad de agentes y modalidad de trabajo, por tratarse de aspectos que incidirán directamente en la forma de implementar la iniciativa. En tal sentido, se conversó acerca de las diferencias existentes entre la realidad institucional en la que actualmente funciona el Observatorio del Tribunal de Cuentas de Misiones y la de esta Sindicatura General Municipal, tanto por la dimensión de ambos organismos como por sus respectivos ámbitos de actuación, destacándose la necesidad de adecuar la experiencia y metodología desarrolladas por aquel Tribunal a las particularidades de nuestro Organismo. Ello resulta, además, concordante con lo proyectado en estas actuaciones respecto de la implementación de un Observatorio propio, adaptado a la estructura, competencias y marco normativo local.

Sobre este aspecto, se hizo saber que, teniendo en cuenta la actual composición de esta Sindicatura, se estimaba posible que las instancias iniciales contaran con la participación de la totalidad o, al menos, de una parte mayoritaria de sus agentes, circunstancia que también fue considerada al analizar la modalidad mediante la cual podrían desarrollarse las actividades.

En cuanto a ello, se planteó la posibilidad de llevar adelante las distintas instancias tanto de manera presencial como virtual. Al respecto, se manifestó la conveniencia de adoptar una dinámica que permita combinar ambas modalidades, recurriendo especialmente a encuentros virtuales para aquellas actividades que así lo permitan, en tanto ello facilitaría la participación del personal y permitiría otorgar continuidad al trabajo conjunto sin supeditar su desarrollo a la coordinación de viajes, traslados y agendas entre ambas jurisdicciones. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de realizar encuentros presenciales cuando resulte oportuno o las características de las actividades así lo requieran.

En relación con la periodicidad, los representantes del Tribunal manifestaron una amplia disponibilidad para mantener instancias regulares de trabajo e intercambio,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Mag. Giovanna R. Borghese
Secretaria General de Miembros
Sindicatura General Municipal



mencionándose incluso la posibilidad de realizar encuentros con frecuencia semanal. Si bien no se estableció en dicha oportunidad un cronograma concreto, quedó evidenciada la predisposición de ese Organismo para brindar un acompañamiento sostenido durante el proceso, pudiendo definirse la frecuencia de los encuentros conforme a las necesidades que se presenten.

Asimismo, se conversó acerca de que, durante una primera etapa, las actividades se encontrarían principalmente orientadas a la capacitación y transferencia de conocimientos por parte del Tribunal de Cuentas de Misiones, teniendo especialmente en consideración la experiencia adquirida por dicho Organismo a partir de la implementación y funcionamiento de su Observatorio durante estos años, frente al carácter relativamente reciente de esta Sindicatura. Este enfoque se corresponde con el objeto de asistencia técnica, capacitación y transferencia de conocimientos contemplado en el Convenio celebrado.

Finalmente, quedó planteada la posibilidad de comenzar a coordinar una primera reunión de trabajo en lo inmediato y con posterioridad a la suscripción del Convenio, una vez retomadas las actividades habituales en esta Sindicatura.

En otro orden de ideas y durante la visita a la sede de este Tribunal de Cuentas también se tuvo oportunidad de conocer algunas de las iniciativas que dicho Organismo desarrolla en materia de apertura y vinculación con la comunidad. En particular, sus representantes exhibieron un espacio ubicado en el edificio destinado a personas de la comunidad para la exposición y comercialización de productos provenientes de distintos emprendimientos locales, encontrándose al momento de la visita emprendimientos vinculados, entre otros, a la producción y venta de verduras y productos de elaboración artesanal. Esta experiencia fue presentada por los representantes del Tribunal como una manifestación concreta de la apertura del Organismo hacia la comunidad y de la participación de ésta en el ámbito institucional.

Sin perjuicio de las cuestiones abordadas durante el intercambio, los representantes del Tribunal hicieron entrega de un documento denominado "Propuesta



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIDEL

Abg. Ciro Anna F. Borghese
Secretaria General Municipal
Sindicatura General Municipal



Tierra del Fuego", en el cual dejaron plasmado, de manera sintética, un posible esquema para avanzar en la implementación de la iniciativa, el cual adjunto al presente.

Esta propuesta contempla, en una primera instancia, la realización de una charla general sobre la importancia de la transparencia y el funcionamiento del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP); posteriormente, el trabajo conjunto para la elaboración de variables e indicadores propios; como tercera instancia, la realización de una prueba piloto consistente en la medición de la transparencia en este Organismo; y, finalmente, el trabajo conjunto para la elaboración de variables e indicadores destinados a la medición de otros entes.

El esquema entregado resulta concordante con lo conversado durante el encuentro, particularmente en cuanto a la necesidad de que la implementación se desarrolle de manera progresiva, comenzando por instancias de capacitación y conocimiento de la herramienta para avanzar posteriormente, con la asistencia y experiencia del Tribunal de Cuentas de Misiones, en la construcción de variables e indicadores adecuados a las características y competencias propias de esta Sindicatura.

Sin otro particular, los saludo atentamente.-

NOTAAJ Si.G.M.U. N°27/2026.-

Pablo Nicolás Villaneda
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA
entre la
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
y el
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

La **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA**, en adelante “LA SINDICATURA”, con domicilio legal en Gobernador Deloqui N° 1457 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Asesor Jurídico, Dr. Pablo Nicolás Villaneda, DNI N° 34.362.932, y el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, en adelante “EL TRIBUNAL DE CUENTAS”, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1713, representado en este acto por su Directora Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi, DNI N° 23.196.127; conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto la asistencia técnica y transferencia de conocimiento de el TRIBUNAL DE CUENTAS a LA SINDICATURA, de la experiencia del “*Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP)*”, orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los estándares de transparencia y control.

SEGUNDA – ACCIONES:

Las acciones a desarrollar serán ejecutadas por el TRIBUNAL DE CUENTAS, a través de su Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública y su Centro de Capacitación para la Gestión y el Control Público, en tanto la SINDICATURA designará y comunicará a la brevedad posible, el o las áreas técnicas competentes que actuarán como contrapartes, las cuales deberán contar con idoneidad y formación específica en la materia objeto del presente acuerdo.

ES COPIA DEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

TERCERA – ALCANCES:

El alcance del presente convenio se circunscribe a la capacitación metodológica y técnica de las variables a relevar, destinadas a la evaluación del grado de transparencia de las entidades sujetas al control de LA SINDICATURA, sin implicar transferencia de competencias propias ni delegación de funciones de control.

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD:

LAS PARTES no podrán ceder, total ni parcialmente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio a terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito de la contraparte.

QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES acuerdan que toda la información, procedimientos, metodologías y resultados derivados del presente convenio tendrán carácter confidencial, en los términos de la Ley N° 24.766 y normativa concordante. En consecuencia, se obligan a no divulgar, directa ni indirectamente, información alguna vinculada al objeto del convenio sin autorización previa y expresa de la otra parte, obligación que subsistirá aun con posterioridad a la finalización del presente.

SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio serán determinados mediante actas complementarias específicas para cada proyecto, conforme a lo establecido en la Ley N° 11.723 y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días, debiendo garantizarse la finalización ordenada de las actividades en curso y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

OCTAVA – AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

El presente convenio no implica la creación de sociedad, asociación ni relación laboral alguna entre LAS PARTES, manteniendo cada una su autonomía institucional, administrativa y funcional, sin que exista responsabilidad solidaria por actos u omisiones de la otra.

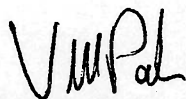
NOVENA – BIENES:

Los bienes muebles e inmuebles que LAS PARTES afecten al cumplimiento del presente convenio continuarán siendo de propiedad exclusiva de cada una de ellas, salvo acuerdo expreso en contrario.

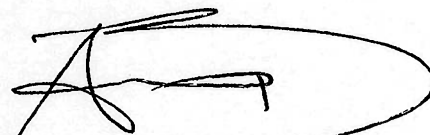
DÉCIMA – PRINCIPIO DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a actuar conforme al principio de buena fe en la ejecución del presente convenio, procurando resolver de manera directa y consensuada cualquier divergencia que pudiera suscitarse. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 5 días del mes de agosto de 2026.



Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA
Asesor Jurídico
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
CIUDAD DE USHUAIA



Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi,
Directora Superior de Legal y Técnica,
Superintendencia y Coordinación General
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna E. Borghese
Integra Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicato General Municipal



Propuesta Tierra del Fuego

- 1) Charla general sobre la importancia de la transparencia y el funcionamiento del OTCAP
- 2) Trabajo conjunto para la elaboración de sus propias variables e indicadores
- 3) Prueba piloto – Medición de la transparencia en el TC
- 4) Trabajo conjunto para elaboración de variables e indicadores para la medición de otros entes

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL

Abg. Gervania E. Borghese
Sindicatura Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



USHUAIA, 03 SET. 2023

VISTO: el Expediente SGM-E-38-2026 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramitó la celebración del convenio específico de colaboración científico-tecnológica, celebrado entre la Sindicatura General Municipal Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Que su objeto consiste en el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento vinculadas al "*Observatorio de Transparencia*" que se ha implementado en el organismo de control externo de la Provincia de Misiones, el cual tiene a su cargo la observación de las actividades que realiza la Administración Pública, como así también los servicios que brindan, con el objeto de obtener datos que permitan medir los niveles de transparencia y calidad.

Que en ese marco, se dictó la Resolución Plenaria Si.G.M.U N°33/2026, por medio de la cual se aprobó "*ad referendum*" del Departamento Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre ambas jurisdicciones de control externo.

Que en fecha cinco (05) de agosto de 2026, se ha suscripto el convenio en cuestión, el cual ha sido registrado en el ámbito de este órgano de control externo bajo el N°155.

Que el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 (texto conforme Ordenanza Municipal N° 6151) ha establecido en su inciso 4, punto b) que la Sindicatura suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referendum del Departamento Legislativo.

Que en ese marco corresponde proceder a la publicación del Convenio, como así, resulta necesario remitir las actuaciones al Concejo de la Ciudad de Ushuaia a los fines de tomar intervención de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Abg. Giovanna F. Borghese
Integradora Grupo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



///.2...

Plenaria Si.G.M.U. N° 002/2026

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PUBLICAR el convenio específico de colaboración científico-tecnológica, celebrado el día cinco (05) de agosto de 2026, entre la Sindicatura General Municipal Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, registrado en el ámbito de este órgano de control externo bajo el N°155, el cual forma parte integrante del presente en copia certificada como Anexo I. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia a los fines de instrumentar lo dispuesto en el artículo 25, inc.4) punto b), de la Ordenanza Municipal N°3455 (texto conforme Ordenanza Municipal N° 6151). Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SIGMU N° 178 /2026.-



Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA
entre la
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
y el
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

La **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA**, en adelante “LA SINDICATURA”, con domicilio legal en Gobernador Deloqui N° 1457 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Asesor Jurídico, Dr. Pablo Nicolás Villaneda, DNI N° 34.362.932, y el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, en adelante “EL TRIBUNAL DE CUENTAS”, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1713, representado en este acto por su Directora Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi, DNI N° 23.196.127; conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto la asistencia técnica y transferencia de conocimiento de el TRIBUNAL DE CUENTAS a LA SINDICATURA, de la experiencia del “*Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP)*”, orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los estándares de transparencia y control.

SEGUNDA – ACCIONES:

Las acciones a desarrollar serán ejecutadas por el TRIBUNAL DE CUENTAS, a través de su Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública y su Centro de Capacitación para la Gestión y el Control Público, en tanto la SINDICATURA designará y comunicará a la brevedad posible, el o las áreas técnicas competentes que actuarán como contrapartes, las cuales deberán contar con idoneidad y formación específica en la materia objeto del presente acuerdo.

ES COPIA DEL

TERCERA – ALCANCES:

El alcance del presente convenio se circunscribe a la capacitación metodológica y técnica de las variables a relevar, destinadas a la evaluación del grado de transparencia de las entidades sujetas al control de LA SINDICATURA, sin implicar transferencia de competencias propias ni delegación de funciones de control.

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD:

LAS PARTES no podrán ceder, total ni parcialmente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio a terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito de la contraparte.

QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES acuerdan que toda la información, procedimientos, metodologías y resultados derivados del presente convenio tendrán carácter confidencial, en los términos de la Ley N° 24.766 y normativa concordante. En consecuencia, se obligan a no divulgar, directa ni indirectamente, información alguna vinculada al objeto del convenio sin autorización previa y expresa de la otra parte, obligación que subsistirá aun con posterioridad a la finalización del presente.

SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio serán determinados mediante actas complementarias específicas para cada proyecto, conforme a lo establecido en la Ley N° 11.723 y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días, debiendo garantizarse la finalización ordenada de las actividades en curso y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

OCTAVA – AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

El presente convenio no implica la creación de sociedad, asociación ni relación laboral alguna entre LAS PARTES, manteniendo cada una su autonomía institucional, administrativa y funcional, sin que exista responsabilidad solidaria por actos u omisiones de la otra.

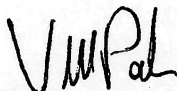
NOVENA – BIENES:

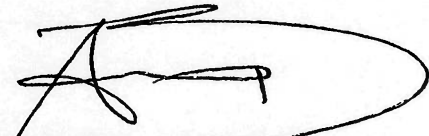
Los bienes muebles e inmuebles que LAS PARTES afecten al cumplimiento del presente convenio continuarán siendo de propiedad exclusiva de cada una de ellas, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA – PRINCIPIO DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a actuar conforme al principio de buena fe en la ejecución del presente convenio, procurando resolver de manera directa y consensuada cualquier divergencia que pudiera suscitarse. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 5 días del mes de agosto de 2026.


Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA
Asesor Jurídico
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
CIUDAD DE USHUAIA


Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi,
Directora Superior de Legal y Técnica,
Superintendencia y Coordinación General
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA FIEL


Abg. Griselda F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 121/26 – 4 de septiembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

ES COPIA FIDEL
Abog. Giovanna E. Borghese
Integradora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



ÍNDICE

Ítem Página

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL N° 1551/2026.- Concede licencia sin goce de salario, LAVORI HENNINGER Andrea Roxana Cristina.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1552/2026.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1553/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23486.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1554/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23487.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1555/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23488.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1556/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23489.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1557/2026.- Autoriza transferencia de concesión de Licencia Taxi N° 237, Osvaldo Ariel GONZALEZ.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 1558/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23484.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1559/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1560/2026.- Deja sin efecto Titularidad de Licencia de Remis N° 60.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 1561/2026.- Deja sin efecto licencia sin goce de salario, Florencia Gisel GARCIA.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 1562/2026.- Deja sin efecto Titularidad de Licencia de Remis N°137.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 1563/2026.- Deja sin efecto Titularidad de Licencia de Remis N°71.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 1564/2026.- Renueva concesión de licencia Taxi N° 71, Marcelo ZABALA.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 1565/2026.- Procede a promoción escalafonaria, Matías Ezequiel VAZQUEZ.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 1566/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23483.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 1567/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23479.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 1568/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23474.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 1569/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23473.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 1570/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23475.	60

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.S.E. y F. N° 187 a 208/2026.-	64
--	----

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

Resolución Presidencia SiGMU. N° 178/2026.-	157
---	-----

Ing. Gabriela E. Borghese
Secretora Cuadro Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



USHUAIA, 03 SET. 2026

VISTO: el Expediente SGM-E-38-2026 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, tramitó la celebración del convenio específico de colaboración científico-tecnológica, celebrado entre la Sindicatura General Municipal Ushuaia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

Que su objeto consiste en el desarrollo de acciones de capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento vinculadas al "*Observatorio de Transparencia*" que se ha implementado en el organismo de control externo de la Provincia de Misiones, el cual tiene a su cargo la observación de las actividades que realiza la Administración Pública, como así también los servicios que brindan, con el objeto de obtener datos que permitan medir los niveles de transparencia y calidad.

Que en ese marco, se dictó la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°33/2026, por medio de la cual se aprobó "*ad referendum*" del Departamento Legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre ambas jurisdicciones de control externo.

Que en fecha cinco (05) de agosto de 2026, se ha suscripto el convenio en cuestión, el cual ha sido registrado en el ámbito de este órgano de control externo bajo el N°155.

Que el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 (texto conforme Ordenanza Municipal N° 6151) ha establecido en su inciso 4, punto b) que la Sindicatura suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad *ad referendum* del Departamento Legislativo.

Que en ese marco corresponde proceder a la publicación del Convenio, como así, resulta necesario remitir las actuaciones al Concejo de la Ciudad de Ushuaia a los fines de tomar intervención de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la O.M. N° 3455 y Resolución

///.2...

REGISTRO
SGM

N° 155

FECHA 10 AGO 2026

Dr. Pablo Nicolás Villaneda
Asesor Jurídico
Sindicato General Municipal
Ushuaia

TCM

TRIBUNAL DE
CUENTAS DE
MISIONES**OCTAVA – AUTONOMÍA DE LAS PARTES:**

El presente convenio no implica la creación de sociedad, asociación ni relación laboral alguna entre LAS PARTES, manteniendo cada una su autonomía institucional, administrativa y funcional, sin que exista responsabilidad solidaria por actos u omisiones de la otra.

NOVENA – BIENES:

Los bienes muebles e inmuebles que LAS PARTES afecten al cumplimiento del presente convenio continuarán siendo de propiedad exclusiva de cada una de ellas, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA – PRINCIPIO DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a actuar conforme al principio de buena fe en la ejecución del presente convenio, procurando resolver de manera directa y consensuada cualquier divergencia que pudiera suscitarse. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA
Asesor Jurídico
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi,
Directora Superior de Legal y Técnica,
Superintendencia y Coordinación General
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Borghese
M. de Miembros
General Municipal